

VISTO:

- Que mediante expediente 0016328/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de reconocimiento como asociación estudiantil "LA BISAGRA - TINKUNACO" en el ámbito de la Escuela de Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

- Que "LA BISAGRA - TINKUNACO" ha participado de las elecciones de consejeros del año 2014 como grupo electores.
- Que de acuerdo al art. 9 de la Ord. HCS 19/10 “los grupos de electores que hubieran participado como tales en la elección inmediata anterior podrán, hasta el plazo previsto en el art. 5, obtener el reconocimiento como asociación ante el Consejo Directivo de su Facultad presentando el Estatuto Constitutivo”.
- Que a fojas 1 la agrupación "LA BISAGRA - TINKUNACO" solicita el reconocimiento como asociación de la Escuela de Trabajo Social y a fojas 2 presenta Estatuto.
- Que de acuerdo al art 6 de la Ordenanza HCS 19/10 para obtener el reconocimiento como asociación, las agrupaciones de los claustros de estudiantes, egresados y no docentes deberán acreditar ante los respectivos Consejos Directivos el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 97 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Art. 97 inc. b) las asociaciones que con posterioridad al 1 de julio de 1958 acrediten ante los Consejos de las respectivas Facultades su constitución con un número no menor al cinco por ciento (%5) del padrón electoral de cada Facultad y cuyos estatutos garanticen una estructura democrática.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer como Asociación en el ámbito de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a la Agrupación Estudiantil "LA BISAGRA - TINKUNACO" conforme al Art. 6 de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 19/10 y el Art. 97. Inc. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2: Disponer la apertura del legajo de Asociación reconocida por el Honorable Consejo Consultivo de esta Escuela de Trabajo Social.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Inclúir en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Comunicar. Dar amplia difusión y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION:

/M.S.

ALEJANDRO ENGERIA GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



LIC. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar